

Expediente: 586/16-I13
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
20242792794 - VANNI, CAROLINA-DEMANDADO
90000000000 - RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO
27178588759 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO
27178588759 - MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO
27178588759 - MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, MORENA FLORA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, JEREMIAS JOSÉ-HEREDERO DEMANDADO
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 586/16-I13



H20930800674

Civil y Comercial Común Sala II

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/REIVINDICACION.
EXPTE. N°586/16-I13.-

Concepción, 29 de diciembre de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digital) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial y por cumplido parcialmente con lo ordenado en el segundo punto de la providencia de fecha 14/11/2025. II°)-Reábranse los plazos procesales que fueron suspendidos mediante el tercer punto de la providencia de fecha 14/11/2025. III°)-Atento que de las constancias de autos surge que el recurso de apelación interpuesto por las demandadas Lidia Del Valle Medina y Juliana Neofita Medina mediante escrito de fecha 13/09/2025 fue únicamente sustanciado en primera instancia con la parte actora y no fue sustanciado con todas las partes, previo a todo trámite, a fin de evitar nulidades y por razones de economía procesal, sustánciese por esta Oficina dicho recurso. En consecuencia, de la expresión de agravios presentada por las demandadas Sras. Lidia Del Valle Medina y Juliana Neofita Medina, córrase traslado a la demás partes faltantes por el término de 10 (diez) días, haciéndoles saber (escrito de expresión de agravios de fecha 13/09/2025) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento- art. 187 del Nuevo CPCC - Ley 9531. JM.-

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.